

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE Nº 082/90  
Sucre, 8 de agosto de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha conocido por intermedio de la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio San Francisco, una solicitud para la dotación de un área de terreno municipal con destino a la construcción de un Salón Multifuncional para el vecindario.

Que, por el informe del Departamento Técnico de la Comuna, se evidencia la procedencia de la solicitud, existiendo un terreno amplio destinado al equipamiento que la zona necesita.

Que, de conformidad con el art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal no puede donar ni dar en usufructo los bienes inmuebles comunales, salvo a entidades públicas o mixtas para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico, social y de servicio público, mediante resolución especial aprobada por el Concejo Municipal.

Que, es deber del gobierno Municipal, apoyar, fomentar y facilitar la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico, social y de servicio público.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por cinco años a los vecinos del Barrio San Francisco, representados por la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), de un lote de terreno de 585 m<sup>2</sup>., ubicado en el mismo barrio y con destino a la construcción de un Salón Multifuncional.

Art. 2do.- Asesoría Legal de la Honorable Alcaldía Municipal efectuará todos los trámites pertinentes, dejando constancia que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses de emitida la presente Resolución, cuyo incumplimiento importará pérdida de derecho de usufructo.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

